



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

| | |
|---|---|
| Unidad de Organización: | Gerencia de Intervenciones Especiales |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | AOI00125002079 |
| Denominación de la Contratación: | Servicio especializado en arqueología de los proyectos Paquete 1, obra 2; Paquete 3, obra 2, obra 4, obra 5; Paquete 4, obra 1, obra 2, obra 3; Paquete 5, obra 2; Paquete 9, obra 2C; Paquete 12, obra 1, obra 4 de puentes en el marco de la reconstrucción con cambios, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un profesional en arqueología para la evaluación y seguimiento arqueológico en los proyectos pertenecientes al Plan Integral de Reconstrucción con cambios que fueron transferidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de Provias Descentralizado, para la continuidad de las intervenciones, en el marco de la ley de Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias, y dar cumplimiento del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, que aprueba el Plan de la Reconstrucción y sus modificatorias al que se refiere la Ley N° 30556, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el seguimiento y monitoreo arqueológico de los instrumentos de gestión ambiental y similares de los proyectos pertenecientes al Plan Integral de Reconstrucción con cambios asignados a la Gerencia, dentro del marco legal vigente sobre la materia, para dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Gerencia de Intervenciones Especiales, velando por los intereses de Provias Descentralizado.

Coordinar, analizar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos asignados por la gerencia.



III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

III.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- ✓ Para la evaluación y seguimiento arqueológico de los proyectos del Paquete 1, obra 2 Puente Alto Molino (CUI 2430024); Paquete 3, obra 2 Puente Chucpin (CUI 2436576), Puente Ganran (CUI 2436579), Puente Collota (CUI 2436578), obra 4 Puente Arma (CUI 2436577), obra 5 Puente Tambar (CUI 2436572), Puente Quillhuay (CUI 2436574), Puente Pinku Uran (CUI 2436575); Paquete 4, obra 1 Puente Changaganda (CUI 2436632), Puente La Roca (CUI 2436634), Puente Pam Pam (CUI 2436636), Puente Quinual (CUI 2436635), obra 2 Puente Cruz Pampa (CUI 2436638), Puente El Quinual (CUI 2436637), Puente Pasambara (CUI 2436641), Puente Shiracball (CUI 2436642), Puente Infiernillo (CUI 2436645), obra 3 Puente Saucó (CUI 2436647), Puente Carnachique (CUI 2436648), Puente La Colpa (CUI 2436643), Puente Rayambal (CUI 2436646); Paquete 5, obra 2 Puente Sajarhua (CUI 2436559); Paquete 9, obra 2C Puente Mellizo (CUI 2443279); Paquete 12, obra 1 Puente Menocucho (CUI 2468097),





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

obra 4 Puente Hierba Buena (CUI 2468383), Puente Taralla (CUI 2468381), Puente Pampahuasi (CUI 2468152), Puente Cocharcas (CUI 2468375) y puentes relacionados al paquete.

- Revisar y/o verificar los expedientes técnicos de obras y/o saldo de obra del componente arqueológico, a fin de brindar atención a la documentación necesaria para las gestiones de los procedimientos arqueológicos de intervenciones.
- Inspeccionar, evaluar y elaborar el componente de arqueología de expedientes técnicos de obras, de acuerdo a la normatividad vigente en el marco de reconstrucción con cambios, de las intervenciones en etapa de estudios.
- Asistencia técnica para las consultorías en la etapa de elaboración de expedientes técnicos con el fin de verificar para actualizar y/o modificar el componente arqueológico de las intervenciones.
- Emitir informes técnicos de la especialidad de arqueología; de la revisión de expediente técnicos de obra y/o saldo de obra, de la asistencia técnico de la etapa de elaboración de expediente técnico de obra y/o saldo de obra,
- Realizar el seguimiento y monitoreo, y emitir informes técnicos del Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) de los proyectos por iniciar y en ejecución.
- Realizar el seguimiento y monitoreo del acompañamiento arqueológico y gestionar ante el Ministerio de Cultura los trámites, reuniones de trabajo y supervisiones en campo.
- Proyectar memorándums, oficios, informes a fin de atender los entregables de los proveedores de servicios en arqueología contratados, en coordinación con los administradores de contrato correspondientes.
- Generar reuniones de trabajo con los administradores de contratos a fin de informar los avances de las actividades arqueológicas, e identificación de observaciones y riesgos, así como las recomendaciones en las diferentes etapas de ejecución de las intervenciones.
- Asistir a las reuniones de coordinación con los especialistas de las obras y/o administradores de contratos a fin de brindar el soporte técnico en lo que corresponde al subprograma de protección de recursos arqueológicos y culturales.
- De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.
- De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar un recorrido virtual aéreo mediante el empleo de un Drone de las áreas afectadas y/o rescatadas.
- Podrá realizar inspecciones técnicas, proyectar memorandos, cartas, oficios, respuestas a congresistas, respuesta a autoridades locales y otras entidades, y acciones de reactivación de las Intervenciones en el marco de la reconstrucción asignadas a la Gerencia de Intervenciones Especiales, de ser el caso.



III.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad; los mismos que se acreditarán al inicio del servicio, previa coordinación con el área usuaria.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

IV.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

IV.2. CONDICIONES PARTICULARES PERFIL DEL PROVEEDOR

Formación Académica:

- Profesional titulado en la carrera de Arqueología

Experiencia

- Experiencia General de mínima de 4 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica mínima de 3 años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores de asistencia Arqueóloga y/o referente a temas arqueológicos y/o Asistente de campo.

Diplomado y/o programa de especialización (Mínimo 90 horas):

- Diplomado en Gestión Pública
- Diplomado en Gestión Cultural

Curso (mínimo 40 horas acumulativas):

- Curso en Control Gubernamental

Conocimiento en:

- Conocimiento de MS Office (Word, Excel, Power Point).

Habilidades:

- Buena comunicación oral y escrita, trabaja en equipo

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

No corresponde.

VI. SEGUROS

El proveedor deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

VIII.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

VIII.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; a **partir de notificada la Orden de Servicio.**

IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por Gerencia de Intervenciones Especiales para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas proporcionales a los plazos de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F= 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:

F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No corresponde.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento del mismo.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firma del solicitante



Firma del Jefe de la Unidad Usuaría